

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Código P.T.: 523226.
 Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Empleo.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Grupo: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional: Ord. Económica.
 Área relacional: Coop. Emp. y Fr. Ocp.
 Nivel C.D.: 27.
 C. Específico: XXXX-1.725.
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en temas de Cooperativas, Política Social y Empleo, análisis sobre viabilidad económica de las Empresas en relación a ser beneficiarias de ayudas públicas. Conocimiento sobre Estatutos, Registros de Cooperativas, Programas de Fomento de Empleo, Convenio de Cooperación entre las Administraciones Públicas y las Entidades Financieras, formación e inserción profesional orientadas a fórmulas de economía social y autoempleo. Formación en Legislación sobre Régimen y Promoción de Cooperativas, protección por desempleo, Derecho Comparado y Normativas Comunitarias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 1997 (BOJA núm. 61) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 2.095.287.
 Primer apellido: Nieto.
 Segundo apellido: López.
 Nombre: M.º del Sol.
 Código puesto: 870270.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Educación de Adultos.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La Orden de 16 de octubre de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, convocaba concurso de traslados, entre otros, para funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Resuelto el concurso de traslados por Orden de 26 de mayo, existen vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que no han sido

cubiertas. Entre estas vacantes se encuentran las de algunas especialidades cuyos titulares tienen que impartir materias correspondientes al Grado Superior de Música, que no es aconsejable se cubran a través del procedimiento ordinario de colocación de efectivos puesto que éste no garantiza que el profesor que obtenga plaza se encuentre en posesión de la titulación adecuada para impartirlas ya que no existen bolsas de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones que pudieran producirse en especialidades pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por lo que procede realizar convocatoria pública para la cobertura de las citadas vacantes.

Así pues, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas en virtud del Decreto 158/96, de 7 de mayo y la Orden de la Consejería de Educación de 21 de mayo de 1996, he resuelto:

Convocar concurso para la cobertura durante el curso 1997/98, de las vacantes existentes en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que imparten materias correspondientes al Grado Superior, que figuran en el Anexo I de la presente resolución y las que pudieran producirse en especialidades del citado cuerpo con las mismas circunstancias, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Participantes.

Podrán participar en la convocatoria funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo o provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos de titulación que figuran en el Anexo I de la presente resolución para las especialidades que soliciten.

La plaza obtenida se ocupará en régimen de comisión de servicios y no podrá renunciarse a la misma durante el curso 1997/98.

2.º También podrán participar los integrantes de las bolsas de trabajo de esta Consejería de cualquier especialidad pertenecientes a los Cuerpos citados en el punto anterior que estén en posesión de la titulación requerida.

Los participantes que obtengan destino por este procedimiento seguirán perteneciendo a la bolsa de origen en la que se les acumulará el tiempo de servicios prestado como consecuencia de esta convocatoria.

El número de registro de los funcionarios interinos nombrados por esta convocatoria será I 19 AN seguido del DNI, finalizando con los dos dígitos del código de la provincia.

3.º Plazos y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución.

Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma indicados en el art. 38 de la Ley 30/92. Asimismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

4.º Prioridades en la adjudicación.

Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia, teniendo en cuenta que los integrantes de cada grupo son prioritarios con respecto al siguiente o siguientes:

Grupo primero: Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Grupo segundo: Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Grupo tercero: Integrantes de las bolsas de trabajo.

Los solicitantes que estén en posesión de la titulación señalada como preferente serán prioritarios dentro de cada grupo con respecto a los que no posean dicha titulación.

En los dos primeros grupos los solicitantes se ordenarán por tiempo de servicios como funcionarios de carrera.

En el tercer grupo se ordenarán de acuerdo con el último listado de tiempo reconocido, a efectos de bolsa de trabajo, por la Consejería de Educación y Ciencia, al día 30.6.97.

En caso de empate, en el primer grupo se dirimirá éste por el mayor tiempo de servicios como catedrático. De persistir el empate se desempatará ordenando a los funcionarios de acuerdo con la mayor antigüedad como funcionario con destino definitivo en el centro desde el que se solicita.

En los grupos segundo y tercero, en caso de empate, se dirimirá éste a favor de quien tenga más antigüedad como titular o pertenecer a la bolsa respectivamente, de la especialidad del mismo nombre del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que la solicitaba. De persistir éste en el caso de los funcionarios se desempatará a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el procedimiento selectivo por el que se accedió al Cuerpo.

5.º Adjudicación provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez recepcionadas en esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se procederá, de acuerdo con los criterios fijados en la base anterior, a la adjudicación provisional de las vacantes convocadas.

Dicha adjudicación provisional se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia con anterioridad al día 25 de julio de 1997.

6.º Reclamaciones.

Contra esta resolución provisional se podrá reclamar, mediante escrito dirigido al Director General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo comprendido entre los días 25 de julio y el 4 de agosto, ambos inclusive.

7.º Adjudicación definitiva.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales el día 15 de septiembre de 1997.

8.º Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

| ESPECIALIDAD | CENTRO | TITULACIÓN |
|------------------|---|--|
| ACÚSTICA | CONS. SUP. CÓRDOBA | LDO. CC.FÍSICAS O ING. DE TELECOMUNIC., CON TÍTULO DE PROFESOR |
| CANTO | CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MÁLAGA CONS. SUP. SEVILLA | PROF. SUP. DE CANTO |
| COMPOSICIÓN | CONS. SUP. SEVILLA | PROF. SUP. ARMONÍA, CONTRAPUNTO, COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN |
| CONTRABAJO | CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. GRANADA | PROF. SUP. CONTRABAJO |
| FLAUTA TRAVESERA | CONS. SUP. MÁLAGA | PROF. SUP. FLAUTA TRAVESERA |
| GUIARRA | CONS. SUP. MÁLAGA | PROF. SUP. GUITARRA |
| MÚSICA DE CÁMARA | CONS. SUP. GRANADA | PROF. SUP. MÚSICA DE CÁMARA |
| MUSICOLOGÍA | CONS. SUP. CORDOBA CONS. SUP. SEVILLA | PROF. SUP. MUSICOLOGÍA |
| OBOE | CONS. SUP. CÓRDOBA CONS. SUP. MÁLAGA | PREFERENTE: PROF. SUP. OBOE OTRAS: PROF. SUP. Corno Inglés |
| PERCUSIÓN | CONS. SUP. SEVILLA | PROF. SUP. PERCUSIÓN |
| PIANO | CONS. SUP. MALAGA CONS. SUP. SEVILLA (2) | PROF. SUP. DE PIANO |
| SAXOFÓN | CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MALAGA | PROF. SUP. SAXOFON |
| TROMBÓN | CONS. SUP. GRANADA | PREFERENTE: PROF. SUP. TROMBÓN OTRAS: PROF. SUP. GRUPO GRAVE DE LOS SAXHORNOS (BOMBARDINO Y TUBAS) |
| TROMPETA | CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MALAGA | PREFERENTE: PROF. SUP. TROMPETA OTRAS: PROF. SUP. CORNETÍN, PROF. SUP. GRUPO ALTO DE LOS SAXHORNOS (FLISCORNO Y BUGLES) |
| VIOLA | CONS. SUP. CORDOBA CONS. SUP. SEVILLA | PROF. SUP. VIOLA |
| VIOLIN | CONS. SUP. GRANADA | PROF. SUP. VIOLÍN |
| VIOLONCELO | CONS. SUP. GRANADA CONS. SUP. MÁLAGA | PROF. SUP. VIOLONCELO |

ANEXO II
Ilmo. Sr.:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|------------------|------------------|--------|--------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | N.R.P. |
| CALLE O PLAZA Nº | LOCALIDAD | TLFNO. | C.P. |

SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN LA ESPECIALIDAD DE: _____

DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO:

FOTOCOPIA DEL TÍTULO (O RESGUARDO) DE: _____

INDICAR EL GRUPO POR EL QUE SE PARTICIPA.

Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASO DE DESEMPATE:

..... de de 199

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEVILLA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Anda-